

Los resultados de todos los ejercicios, así como los llamamientos para el segundo ejercicio oral, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

19164 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que se realizará el sorteo y comienzo de los ejercicios de la oposición restringida al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria de 22 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril, por la que fue convocada oposición en turno directo y libre a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 12 y 13 de la convocatoria, ha tenido a bien hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición por el que se señala la fecha del sorteo de los opositores, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1979, a las doce y quince horas de la mañana, en la Sección de Personal de este Centro directivo, y la de la prueba de aptitud, que tendrá lugar en el Hospital General Penitenciario de Madrid (avenida de los Poblados, sin número), a las diez horas de la mañana de los días 17 de septiembre de los corrientes, a los 350 primeros opositores, contados a partir del número 1.º del sorteo, y el día 18 de septiembre de los corrientes al resto de los opositores de la Escala Masculina y 19 de julio para los opositores de la Escala Femenina, quedando convocados en único llamamiento todos los opositores de ambas Escalas.

Los resultados de la prueba de aptitud física y de todos los ejercicios, así como los llamamientos para los mismos, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

19165 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica la propuesta elevada por el Tribunal censor en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, comprensiva de la lista de opositores aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la norma undécima de la Orden de 2 de noviembre de 1978 de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la propuesta elevada con fecha 27 de junio pasado por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, convocadas por la citada Orden, comprensiva de la siguiente lista de opositores aprobados, conforme al orden de puntuación total obtenida por los mismos en la calificación de los ejercicios:

| | Puntos |
|--|--------|
| 1. D.ª María Luisa Fernández Camacho | 21,50 |
| 2. D.ª María Eugenia Salmerón Esteban | 21,25 |
| 3. D.ª Gloria Sancho Mayo | 21,00 |
| 4. D. Jesús López García | 18,00 |
| 5. D.ª María Dolores Perelló Ripoll | 17,50 |
| 6. D. Alvaro Gabriel Redondo Hermida | 17,00 |
| 7. D. Antonio Ramírez Salcedo | 15,00 |
| 8. D. Juan Manuel Fernández del Torco Alonso | 14,00 |
| 9. D.ª María Josefa Lobón del Río | 13,50 |
| 10. D. Ildefonso Ferrero Pastrana | 13,00 |
| 11. D.ª María del Perpetuo Socorro García Melón | 12,00 |
| 12. D. Francisco Javier Fernández Reguera | 11,75 |
| 13. D.ª Sonsoles de la Cuesta y de Quero | 11,50 |
| 14. D.ª María José Portero Frías | 11,25 |
| 15. D. José García Rubio | 11,15 |
| 16. D.ª María Isabel García Fernández | 11,10 |
| 17. D.ª Concepción E. Otero Piñeiro | 11,00 |

De acuerdo con la norma undécima, en relación con la primera, de la citada orden de convocatoria de 2 de noviembre de 1978, se concede el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial

del Estado», para que los aspirantes comprendidos en la lista preinserta presenten en la Dirección General de Justicia (Negociado de Secretarios de la Administración de Justicia) los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Licenciado en Derecho o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

c) Certificación expresiva de que carecen de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.

d) Certificación de que observa buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.

e) Certificación facultativa que acredite que no padecen defecto físico ni intelectual o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Organismo del que dependan acreditativa de aquella cualidad y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19166 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se convocó concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

Convocatorias

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas, más las de gracia, de Alféreces Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español varón.

2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social mediante certificado del Gobierno Civil correspondiente a su residencia.

2.6. Tener la aptitud física necesaria a juicio de un Tribunal médico designado al efecto, que aplicará a los opositores el cuadro de inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de la Armada» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974 («Diario Oficial» número 75). En lo que se refiere al punto 7.31.3 de dicho cuadro, regirá la tolerancia y flexibilidad que, en función de la edad y demás peculiaridades, así lo aconsejen.

2.7. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.8. No haber cumplido los treinta años de edad en 31 de diciembre de 1979.

2.8.1. Para los opositores que pertenezcan a la IMECAR, sean Oficiales o Suboficiales de Complemento, Suboficiales o Cabos Especialistas de la Armada o pertenezcan a algún Cuerpo de Funcionarios al Servicio de la Armada, el límite de edad será los treinta y dos años en las mismas condiciones y fecha.

2.9. Las condiciones señaladas en los puntos 2.1 a 2.8 pueden ser aplicadas como excluyentes de comprobarse no cumplimiento con anterioridad a la fecha en que se anuncie la primera prueba del concurso-oposición.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria,

mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando cuantos méritos académicos y profesionales puedan acreditar los interesados, toda vez que la valoración de dicho historial por el Tribunal, de cero a diez puntos, afectará directamente a las calificaciones y selección de los solicitantes.

3.2.1. En dicha valoración se concederá cuatro puntos al que acredite poseer títulos oficiales de una de las especialidades médicas reconocidas por las Fuerzas Armadas («Diario Oficial de la Armada» número 249/1977) y hagan constar expresamente compromiso de la revalidación de la misma por la oficial de la Armada correspondiente, al obtener el nombramiento de Teniente Médico de la Escala Básica.

3.2.2. La valoración de estos expedientes académicos e historiales profesionales constituirá puntuación inicial a la que se irá incrementando en las restantes pruebas del concurso.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné con nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación de este Cuartel General de la Armada, en concepto de matrícula, la cantidad de 800 pesetas, o 300, si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.4.

Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Nacional.

3.5. Las solicitudes, redactadas según modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que al elevar la instancia se encuentren prestando servicio militar, en cualquier situación o concepto, las cursarán por conducto de sus Jefes naturales, que unirán a la misma hoja de informes personales cerrados en la fecha de su curso.

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval (DIENA) se acusará recibo a los interesados, haciendo constar conformidad o falta de documentos o datos requeridos, que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un Coronel de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Vocales: Cuatro Jefes del mismo Cuerpo.

En concepto de Vocal Secretario, con voz pero sin voto, un Jefe u Oficial del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo en fecha, que oportunamente se avisará a los interesados, del mes de noviembre, en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», calle Arturo Soria, número 270, de esta capital, con la primera de las siguientes pruebas:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Pruebas psicotécnicas, por el Gabinete correspondiente de la DIENA.

5.1.3. Entrevista, personal e individualizada, de los opositores con los miembros del Tribunal y Gabinete Psicotécnico designados al efecto.

5.1.4. Ejercicio escrito dividido en dos pruebas:

a) Realizar un test de 100 preguntas sobre materias médicas.
b) Contestar las preguntas que se formulen en relación con el caso clínico que se exponga.

Esta exposición se hará en dos tiempos:

En el primero se facilitará la historia clínica inicial y los opositores dispondrán de una hora para desarrollar las cuestiones que se les propongan. Terminado este plazo, se ampliará la historia clínica con la aportación de datos complementarios (exploraciones, análisis, etc.) y evolución del enfermo, efec-

tuándose nuevas preguntas que habrán de responder en el transcurso de la hora siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. A los Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) se les adjudicará puntos por año de servicio como tales en adición a la puntuación obtenida como resultado de las pruebas anteriormente relacionadas, calificadas en cada caso de cero a diez puntos.

6.2. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de la Armada» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores incluidos en relación de aprobados serán notificados de esta condición, por comunicación personal y relación pública, debiendo presentar en la DIENA, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados en el dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de alumnos.

Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten en la debida forma los requerimientos del punto 7 serán nombrados Alféreces Alumnos del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina) con antigüedad de 1 de enero de 1980, pasando, cualquiera que sea su procedencia, a efectuar el curso de acceso a la Escala Básica definida en el punto 9.1 de esta convocatoria.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar a las once horas del día 10 de enero de 1980, por lo que serán pasaportados por las autoridades jurisdiccionales de la Armada que en cada caso corresponda, por cuenta del Estado.

9.2. En la Escuela Naval Militar realizarán curso de formación militar y marinera hasta el 30 de abril del mismo año, y seguidamente un cursillo de Medicina subacuática en el Centro de Buceo de Cartagena de catorce días de duración.

A la terminación de este cursillo efectuarán período de prácticas profesionales en el Hospital de Cartagena, hasta el 10 de julio, fecha en que regresarán a la Escuela Naval Militar para la finalización del curso y entrega de despachos el 16 de julio.

9.3. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.4. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento de Alférez Alumno, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.5. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden ministerial número 997/1978 (D) de 31 de octubre («Diario Oficial de la Armada» número 259).

9.6. Mientras sean Alféreces Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento los cursos y el período de prácticas referidos anteriormente serán nombrados Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales por el orden de antigüedad que resulte de sumar:

Las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente dos.

Las obtenidas en el curso realizado en la Escuela Naval Militar con el mismo coeficiente.

Las del cursillo de Medicina subacuática, afectada del coeficiente uno.

Las obtenidas en el período de prácticas profesionales del Hospital de Marina de Cartagena, afectadas asimismo del coeficiente uno.

11. Las posibles dudas y casos particulares no contemplados en esta convocatoria serán interpretados por el mando naval que corresponda a la luz de lo previsto en el Reglamento para Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para Ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial de la Armada» número 71/1945) y por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública; Decreto número 1411/1988, de

27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de la Armada» número 252).

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS. Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

Excmos. Sres. ... y Sres. ...

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

(Anverso)

Póliza de
5 pesetas

Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/1979, de de («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

a) Nació en provincia de el día de de 19...
b) Hijo de de profesión (1) con empleo de conferido por Orden ministerial número de de de 19... (solo para militares)

Y de
(nombre de la madre)

c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número documento nacional de identidad número
d) Estado (2)
e) Condición (3)

(e.1) Ejército a que pertenece (5)
(e.2) Arma o Cuerpo
(e.3) Empleo
(e.4) Destino
(e.5) Fecha de ingreso

f) Pertenece a la IMECAR o Escala de Complemento, en virtud de Orden ministerial número de de de 19... («Diario Oficial» número).

g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)

h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de

i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención), de Licenciado en Medicina y Cirugía, cuyos estudios finalizó en de de 19...

j) Plaza de gracia por Orden ministerial número/..... («Diario Oficial» número).

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las cifras de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

El gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1979.
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE-DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) De Tierra, Armada o del Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

(Reverso)

- Certificado literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo (fotocopia) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).